



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/1/014

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 4 de noviembre de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el día 5 de noviembre de 2015 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El diputado proponente señala su interés en que México tenga una educación cuyo objetivo fundamental sea el fomento de valores y principios éticos y cívicos. Considera que este objetivo aún no se ha concretado y que es un tema de mayor urgencia.

Propone un cambio estructural en la política educativa basado en regresar a nuestros orígenes, destacando la necesidad de una cruzada hacia el rescate de valores cívicos, éticos, históricos y culturales. Plantea que el Estado de Derecho y las instituciones nacionales se han debilitado debido al rezago social, el cual es producto de una galopante pauperización del tejido social y a la falta de oportunidades, pero también por la erosión de los valores citados.

El sector educativo mexicano plantea en el aula la formación cívica a nivel bachillerato, olvidando esa formación en educación preescolar y básica. De acuerdo con el curso *Presupuesto basado en resultados, invierte temprano*, dado en la Cámara de Diputados en

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

meses pasados, la evidencia empírica refleja que una política de culturización y valores da mayor rendimiento cuando va dirigida a tempranas edades en la niñez. En México, la Reforma Educativa ha invertido en el ciclo escolar 2014-2015 un total de mil 278.8 millones de pesos sin priorizar la cultura cívica de los menores de 0 a 6 años de edad.

El que promueve cita a Jorge Cárdenas González, diputado federal de la LIII Legislatura: “Un pueblo sin educación cívica es un pueblo condenado a la confrontación estéril y a la negativa infiltración de ideologías extranjeras, las cuales bajo ninguna circunstancia debemos permitir que proliferen en la conciencia de las nuevas generaciones. La honradez y el respeto a las instituciones nacionales como fundamento de la educación son necesarios para que la juventud crea en la patria, la defienda y luche por el progreso social, económico y político del país”.

Dado lo anterior, el diputado proponente desea legislar una disposición que recupere el terreno perdido en materia de capital humano.

Fundamento legal de la iniciativa

Con motivo de esta iniciativa, se incidirá en la Ley General de Educación.

I. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XIII, del artículo 7o., Capítulo I, Disposiciones Generales, de la Ley General de Educación.

II. Ordenamientos a modificar

Ley General de Educación

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

III. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

Ley General de Educación

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 7o., fracción XIII

La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

XIII. Fomentar el conocimiento y el respeto de las instituciones nacionales, así como enaltecer e inculcar la honestidad y la honradez de la palabra y de obra, como principios vertebrales de la vida pública y privada de México.

VI. Artículo transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (rúbrica)

IV. CONSIDERACIONES

1. La Comisión Dictaminadora concuerda con el diputado proponente en que los valores éticos y cívicos constituyen un eje fundamental en la formación integral de los educandos.
2. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo, menciona que “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria,...”. Además, el artículo 7o. de la Ley General de Educación establece, en su fracción III, como uno de los fines de la educación, “Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales...”.

Los citados textos legislativos aluden genéricamente al fomento del conocimiento y respeto hacia las instituciones como un fin de la educación. Es viable considerar que al fortalecer los valores a los que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación se fomentará el conocimiento y el respeto hacia las mismas.

3. Por su parte, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 58 fracción I que la educación, además de lo previsto en las disposiciones aplicables, tendrá como fin fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales.
4. La Comisión Dictaminadora pondera que, comprendiendo el planteamiento del diputado proponente y reconociendo la validez del mismo, dicha cuestión se encuentra contemplada en la legislación actual.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII II/1/014

Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación** presentada por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 03 de marzo de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

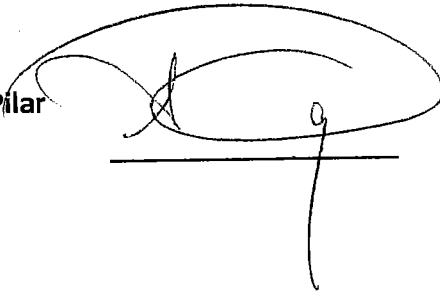
A Favor

En contra

Abstención



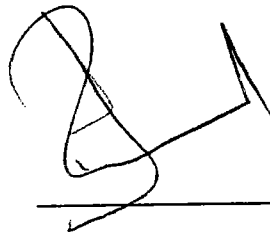
**Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria**



**Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria**



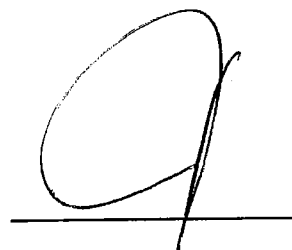
**Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria**



**Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria**



**Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario**





COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

María Luisa Beltrán



Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria

Jorgina Gaxiola



Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante

Laura Mitzi



Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante

Manuel Jesús Clouthier Carrillo



Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Ariadna Montiel
Reyes
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

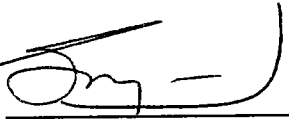
A Favor

En contra

Abstención



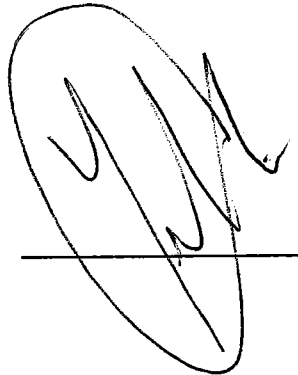
Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante




Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante

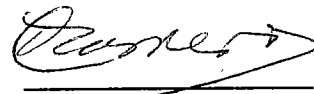


Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



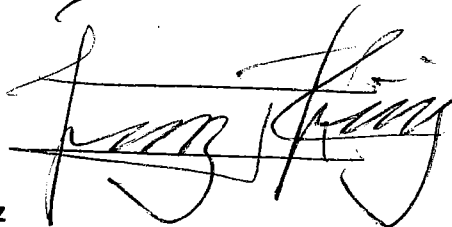


Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante





Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante





COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante



Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante
